

## **SUNARP AUTORIZA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL MÓDULO “SID-MUNICIPALIDADES” PARA DIVERSOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PREDIOS Y DE PERSONAS NATURALES**

(Resolución N° 119-2020-SUNARP/SN)

Mediante Resolución N° 119-2020-SUNARP/SN publicada el 28 de agosto de 2020, se aprobó la disposición para que las municipalidades provinciales y distritales, en el marco de sus competencias, emitan actos administrativos susceptibles de inscripción en SUNARP, poniendo a su alcance una plataforma de SID-SUNARP especializada para los actos que les corresponda.

El SID- MUNICIPALIDADES estará a disposición de las municipalidades a lo largo del país, cuenten con una herramienta interactiva que, haciendo uso de la tecnología y mediante altos estándares de seguridad faciliten su labor evitando la presencia física de sus colaboradores en las oficinas de SUNARP.

Por su parte, los representantes de la AMPE (Asociación de Municipalidades del Perú) agradecen el esfuerzo de la Sunarp, comprometiéndose a trabajar de manera coordinada con la finalidad de brindar el mejor servicio a la ciudadanía, sumando esfuerzos para que los servicios sean seguros y ágiles, haciendo uso de la firma digital por parte de los administradores públicos. Para su funcionamiento, SUNARP y la municipalidad correspondiente deberán de suscribir un convenio de Adhesión, otorgando el acceso al modulo mencionado, el cual se convierte en un medio alternativo para la presentación de títulos de inscripción en soporte físico de papel.

Entre los actos permitidos para ser desarrollados por el SID.MUNICIPALIDADES se encuentran la inscripción de la numeración, jurisdicción y nomenclatura en el Registro Predial, así como las separaciones y divorcios inscribibles en el registro de Predios y en el Registro Personal.